REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CINCO (05) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO (SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2019-00049-00.
Demandante: BBVA COLOMBIA SA
Demandado: HILDA LOPEZ SIMANCA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- REQUERIR a la empresa CLARO, para que en el término de cinco (5) días, allegue la información con respecto a la ejecutada HILDA LOPEZ SIMANCA, CC No. 39.280.641 conforme el oficio impetrado por el apoderado del ejecutante, radicado el 18 de febrero de la misma calenda (fl 87 y 88 cdno ppal), esto es, si la señora enunciada esta afiliada con algún numero de telefonía cuyo caso debe dar una dirección de notificación, y si tiene asignada alguna línea telefónica en dicha compañía, de ser así, deberán informar a éste juzgado la dirección de notificación o correspondencia que aparece reportada en la base de datos. (Parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.)[1] Ofíciese.

En caso de incumplimiento, se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a los poderes correccionales del juez. (art 44 del C.G.P.)

Anéxese a la remisoria por secretaria el folio 88 y 89 de este cuaderno.

La comunicación ordenada debe ser elaborada por la secretaria y diligenciada por la parte actora, quien deberá acreditar dentro del expediente su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 347.

Revisó: Kelly Rincon
Proyectó: Edgar Garcia.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

[1] *"…El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado…".*

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***740342ff55c5ef9cd67cb1e51e28bfd143e366fd57aee5d153e62e98efed3cb0***
Documento generado en 05/11/2020 08:50:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica